



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00362 00
DEMANDANTE: ELIANA MARÍA CASA RUÍZ en nombre propio y en representación de su hijo MAXIMILIANO GARCÍA CASA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que la apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A. allega memorial mediante el cual solicita la aclaración del auto de marzo 14 de 2024, por medio del cual se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T y de la S.S, para dos fechas diferentes, esto es, septiembre 5 de 2024 a las 08:30 a.m. y junio 23 de 2023 a las 08:30 a.m., toda vez que las fechas señaladas no corresponden con la realidad.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que se incurrió en error por un lapsus calami, en la parte resolutive del citado auto anterior, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 285 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a aclarar que la fecha y hora para llevar a efecto las audiencias en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 56 del 5 de abril
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

